



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2011
Español
Original: francés

Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 99 f) del programa provisional*

Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central

Informe del Secretario General

Resumen

Durante el período que se examina, el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central celebró dos reuniones. Las reuniones ministeriales 31^a y 32^a se celebraron respectivamente en Brazzaville, del 15 al 19 de noviembre de 2010, y en Santo Tomé, del 12 al 16 de marzo de 2011. En ambas reuniones, el Comité continuó su tradición de examinar la situación geopolítica y de seguridad en África Central, lo cual le permitió concluir que, pese a los considerables avances realizados en la consolidación de los procesos democráticos y el buen funcionamiento de las instituciones, sigue preocupando gravemente la situación humanitaria, de seguridad y de los derechos humanos en algunos Estados miembros.

Los miembros del Comité Consultivo Permanente procedieron también a la firma de la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje, conocida como la Convención de Kinshasa. En este contexto, los Estados miembros se comprometieron a adoptar cuanto antes las medidas necesarias para lograr su ratificación y entrada en vigor.

* A/66/150.



Asimismo, los miembros del Comité adoptaron oficialmente el Plan de acción para la aplicación de la Convención de Kinshasa en el que se describen las medidas institucionales, normativas y operacionales que los Estados miembros y la Secretaría General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) deben adoptar a nivel nacional y subregional respectivamente.

Además, el Comité Consultivo Permanente examinó los temas recurrentes de los que se ocupa generalmente durante el curso de sus reuniones ministeriales, entre los que cabe destacar, los progresos realizados por los Estados miembros en la ejecución del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville sobre la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y de armas ligeras en África Central, así como en la aplicación de la Declaración de Libreville, que subraya la necesidad de que todos los Estados miembros hagan contribuciones financieras voluntarias al Fondo Fiduciario del Comité. De forma análoga, el Comité examinó una vez más la cuestión de la piratería marítima en el Golfo de Guinea y la aplicación en África Central de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, y la resolución 65/69 de la Asamblea General sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos.

Durante el período que se examina el Comité Consultivo Permanente abordó también varios temas nuevos acordes con los últimos acontecimientos que se han producido en la subregión. Por primera vez, los Estados miembros mantuvieron un intercambio preliminar de opiniones sobre la explotación ilegal de los recursos naturales en África Central. En este contexto, el Comité pidió al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (UNREC) que le presentará un informe sobre las principales iniciativas y textos relevantes relacionados con este tema. El Comité también inició un nuevo debate sobre los efectos del cambio climático en la paz y la seguridad en África Central, la necesidad de proteger a las viudas y sus hijos y los medios para combatir la trata de personas en la subregión, especialmente mujeres y niños.

Por último, en preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que se celebrará en 2012, los miembros del Comité Consultivo Permanente aprobaron la Declaración de Santo Tomé sobre una posición común de África Central relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, en la que se expresa la necesidad de que los Estados miembros adopten un enfoque coordinado y armonizado y hagan hincapié en las preocupaciones específicas de África Central durante las negociaciones, la conclusión y la aplicación del futuro tratado.

En resumen, durante el período que se examina el Comité Consultivo Permanente continuó brindando un marco para la acción y un espacio de intercambio y de consolidación de la confianza entre sus 11 Estados miembros.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Actividades del Comité Consultivo Permanente.....	4
A. Firma de la Convención de Kinshasa y aprobación de su Plan de acción para la aplicación de la Convención.....	5
B. Aplicación del Código de Conducta de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de África Central.....	6
C. Ejecución del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville.....	6
D. Presentación de información por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.....	7
E. Reseña de la situación geopolítica y de seguridad en África Central.....	8
F. Explotación ilegal de los recursos naturales en África Central.....	9
G. Piratería marítima en el Golfo de Guinea.....	9
H. Aplicación de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad y de la resolución 65/69 de la Asamblea General.....	10
I. Lucha contra la trata de personas en África Central, especialmente mujeres y niños..	10
J. Efectos del cambio climático en la paz y la seguridad en África Central.....	11
K. Aplicación de la resolución 65/189 de la Asamblea General, titulada “Día Internacional de las Viudas”.....	11
L. Posición común de África Central relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas...	12
M. Aplicación de la Declaración de Libreville.....	12
III. Cuestiones administrativas y financieras.....	12
IV. Conclusiones y observaciones.....	13
 Anexo	
Estado financiero del Fondo Fiduciario del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central correspondiente a 2010.....	14

I. Introducción

1. En su resolución 65/84, la Asamblea General reafirmó su apoyo a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de mitigar las tensiones y los conflictos en África Central y promover la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenibles en la subregión.
2. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara prestando a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente la asistencia necesaria para el desempeño de su labor y que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.
3. El presente informe se presenta atendiendo a esa solicitud y se refiere a las actividades realizadas por el Comité Consultivo Permanente entre julio de 2010 y junio de 2011.

II. Actividades del Comité Consultivo Permanente

4. Las actividades del Comité Consultivo Permanente consistieron fundamentalmente en dos reuniones a nivel ministerial: la 31ª reunión, celebrada en Brazzaville del 15 al 19 de noviembre de 2010, y la 32ª reunión, celebrada en Santo Tomé del 12 al 16 de marzo de 2011. Los 11 Estados miembros del Comité, Angola, Burundi, el Camerún, el Chad, el Gabón, Guinea Ecuatorial, la República Centroafricana, la República del Congo, la República Democrática del Congo, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y Rwanda, participaron en los trabajos de ambas reuniones.
5. La 31ª y la 32ª reuniones ministeriales del Comité Consultivo Permanente también contaron con la participación de representantes de los organismos siguientes: la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), el Centro Regional sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados limítrofes y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.
6. También estuvieron presentes representantes del Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Oficina regional de las Naciones Unidas para África Central, el Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
7. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (UNREC) hizo las veces de secretaria de las dos reuniones.
8. Durante el curso de su labor, el Comité Consultivo Permanente examinó tanto los temas recurrentes como otros temas nuevos, entre los que cabe destacar:
 - a) La Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan

servir para su fabricación, reparación y ensamblaje, conocida como la Convención de Kinshasa, y el Plan de acción para su aplicación;

b) La aplicación del Código de Conducta de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de África Central;

c) La ejecución del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville de 2003 sobre las armas pequeñas y las armas ligeras;

d) Los últimos acontecimientos en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos;

e) La situación geopolítica y de seguridad en África Central;

f) La explotación ilegal de los recursos naturales en África Central;

g) La piratería marítima en el Golfo de Guinea;

h) La aplicación en África Central de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad y de la resolución 65/69 de la Asamblea General relativas al vínculo entre las mujeres, la paz, la seguridad, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos;

i) La lucha contra la trata de personas en África Central, especialmente mujeres y niños;

j) Los efectos del cambio climático en la paz y la seguridad en África Central;

k) La aplicación de la resolución 65/189, titulada “Día Internacional de las Viudas”, relativa a la protección de las viudas y sus hijos, aprobada por Asamblea General el 21 de diciembre de 2010;

l) La participación de África Central en el proceso de aprobación de un tratado sobre el comercio de armas;

m) La aplicación de la Declaración de Libreville sobre la financiación de las actividades del Comité.

A. Firma de la Convención de Kinshasa y aprobación de su Plan de acción para la aplicación de la Convención

9. El 19 de noviembre de 2010 quedó abierta para la firma en Brazzaville la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje, conocida como la Convención de Kinshasa. La Convención fue aprobada el 30 de abril de 2010 durante el curso de la 30ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente. Al 30 de junio de 2011 habían firmado la Convención 9 de los 11 Estados que forman parte del Comité.

10. Los Estados se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención de Kinshasa a fin de asegurar su pronta entrada en vigor y, preferiblemente, antes del vigésimo aniversario del establecimiento del Comité Consultivo Permanente en julio de 2012.

11. Los Estados también aprobaron formalmente el Plan de acción para la aplicación de la Convención de Kinshasa, elaborado por el UNREC con arreglo al

mandato que se le había encomendado en la 30ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente. El proyecto de plan de acción propuesto por el UNREC sirvió de base para el intercambio de opiniones entre los Estados, que se comprometieron a poner en práctica cuanto antes las principales medidas.

12. El Secretario General acoge favorablemente la aprobación de la Convención de Kinshasa y alienta a todos los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente a firmarla y ratificarla a la mayor brevedad posible. La aplicación efectiva de la Convención contribuirá a la reducción de la violencia armada y aliviará el sufrimiento humano ocasionado por el comercio y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en África Central.

13. El UNREC está dispuesto a asistir a los Estados partes en la aplicación de la Convención. Atendiendo a la solicitud de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), el UNREC está elaborando un plan de apoyo técnico e institucional a la Secretaría General de la CEEAC.

B. Aplicación del Código de Conducta de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de África Central

14. El Comité Consultivo Permanente tomó nota con interés de las medidas adoptadas por la Secretaría General de la CEEAC para incorporar el Código de Conducta de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de África Central, aprobado por el Comité el 8 de mayo de 2009, como documento interno de la Comunidad, mediante una reunión de la Comisión de Defensa y Seguridad del Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX). El Comité reafirmó la importancia del Código de Conducta como instrumento de consolidación de la gobernanza democrática del sector de la seguridad, mejora de las relaciones entre civiles y militares y aumento de la profesionalidad de las fuerzas de defensa y seguridad de África Central.

15. El Comité Consultivo Permanente alentó a los Estados miembros a que aplicaran cuanto antes el Código de conducta y lo promovieran entre sus instituciones de defensa y seguridad. El UNREC está dispuesto a asistir a los Estados miembros, en colaboración con la Secretaría General de la CEEAC, en la difusión y utilización del Código de Conducta en las actividades de capacitación dirigidas a las fuerzas de defensa y seguridad de la subregión.

C. Ejecución del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville

16. El Programa de actividades prioritarias de Brazzaville aprobado en 2003 constituye el marco subregional de referencia para la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

17. Con arreglo a la práctica establecida del Comité Consultivo Permanente, los Estados hicieron balance de las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar las disposiciones del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville.

18. Durante el debate, quedó de manifiesto que varios Estados miembros todavía no habían adoptado algunas de las medidas institucionales requeridas, incluido el establecimiento y puesta en marcha de comisiones o centros nacionales de coordinación para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras. No obstante, el Comité constató que, aunque era necesario revisar ciertas leyes, en la mayoría de los Estados miembros existían disposiciones jurídicas pertinentes para regular las armas de fuego.

19. También se han observado progresos, como las numerosas actividades operacionales realizadas por los Estados miembros, en particular seminarios dirigidos a reforzar la capacidad de las fuerzas armadas y de seguridad en lo que respecta al control de las armas pequeñas y las armas ligeras, campañas de sensibilización de la población civil sobre los peligros que entrañan las armas pequeñas y las armas ligeras y los programas de recogida y destrucción de las existencias de armas ilícitas, obsoletas o sobrantes.

D. Presentación de información por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

20. En respuesta a lo solicitado por el Comité Consultivo Permanente, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas siguió señalando a la atención de los Estados miembros los acontecimientos más recientes en las esferas del desarme, la no proliferación y el control de armamentos. En ese contexto, la Oficina informó al Comité de la celebración en Nueva York, el 24 de septiembre de 2010, de una reunión de alto nivel de la Conferencia de Desarme con miras a su revitalización en la que había participado uno de sus Estados miembros, el Camerún.

21. En cuanto a la entrada en vigor del Tratado de Pelindaba, que convierte a África en una zona libre de armas nucleares, se informó al Comité Consultivo Permanente de que el 4 de noviembre de 2010 se había celebrado en Addis Abeba la primera Conferencia de Estados partes con el fin de establecer la Comisión Africana de Energía Nuclear. En razón de su experiencia técnica, el UNREC brindó apoyo político y técnico a la Unión Africana.

22. Por lo que se refiere a las armas convencionales, algunos Estados miembros del Comité Consultivo Permanente participaron en la reunión de expertos gubernamentales de composición abierta sobre la marcación, el registro y el rastreo de las armas pequeñas que se celebró en Nueva York del 9 al 13 de mayo de 2011. Además, los Estados miembros del Comité tomaron nota de la elaboración por las Naciones Unidas de directrices sobre la seguridad de las existencias de municiones, en el marco del Programa UN SaferGuard.

23. Con respecto a la Convención sobre Municiones en Racimo, la Oficina informó al Comité de la celebración en Vientiane de la primera reunión de los Estados partes en la Convención, en la que adoptaron la Declaración y el Plan de Acción de Vientiane con el fin de garantizar la aplicación efectiva y oportuna de la Convención. El Comité acogió con satisfacción el hecho de que en la reunión de Vientiane los Estados partes también decidiesen celebrar una reunión oficiosa entre períodos de sesiones que permitiese mantener debates temáticos sobre cuestiones de fondo. Dicha reunión, celebrada en Ginebra del 27 al 30 de junio de 2011, sirvió de preparación para la segunda reunión de los Estados partes, que se celebrará en Beyrouth del 12 al 16 de septiembre de 2011.

24. Por otra parte, el Comité Consultivo Permanente tomó nota con interés de las principales actividades llevadas a cabo por el UNREC en apoyo de la Unión Africana, las comunidades económicas regionales y los Estados africanos. A ese respecto, el Comité se congratuló de las medidas ya adoptadas por el Comité Directivo de la Unión Africana y las regiones sobre las armas ligeras, Comité en el cual el Centro Regional participa en calidad de representante de las Naciones Unidas. El Comité alentó al UNREC a seguir prestando apoyo a los Estados africanos en el ámbito de la prevención y la reducción de la violencia armada y de la reglamentación de la intermediación de armas en África.

25. El Comité Consultivo Permanente alentó al UNREC a seguir prestando asistencia a los Estados africanos en las esferas de la armonización de las legislaciones nacionales sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, el desarrollo de módulos de formación de las fuerzas de seguridad en materia de control de armas, y el diseño y el desarrollo de programas informáticos de gestión de los intermediarios y de las bases de datos de las legislaciones y otras reglamentaciones nacionales relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras.

E. Reseña de la situación geopolítica y de seguridad en África Central

26. El Comité Consultivo Permanente mantuvo su tradición de examinar la situación geopolítica y de seguridad en África Central, así como el estado de la cooperación entre algunos de sus Estados miembros. A pesar de los notables progresos observados en la consolidación de los procesos democráticos y el buen funcionamiento de las instituciones, algunos Estados miembros siguen haciendo frente a situaciones preocupantes en materia de seguridad y en el ámbito humanitario y de los derechos humanos.

27. En el plano político, el período que se examina estuvo marcado por la celebración de diversas elecciones en la subregión. Desde el punto de vista de la seguridad, aunque cabe felicitarse por el clima de calma que reinó en algunos países afectados por los conflictos, es preciso destacar no obstante que en África Central se plantearon un número importante de amenazas para la paz y la seguridad. El recrudecimiento del bandidaje a gran escala y del fenómeno de los salteadores de caminos, los actos de piratería marítima en el Golfo de Guinea y la violencia armada impulsada por grupos armados ilegales siguen siendo fenómenos graves. En el plano de la gobernanza y de la situación humanitaria y de los derechos humanos, los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente desplegaron notables esfuerzos. Se siguen aprobando y aplicando en el plano nacional instrumentos jurídicos e institucionales pertinentes que regulan esas cuestiones. No obstante, la situación sigue siendo preocupante en algunos Estados de la subregión.

28. En cuanto a la cooperación entre los Estados, la República Democrática del Congo y sus vecinos, en particular la República del Congo y la República Centroafricana, realizaron patrullas mixtas de seguridad en las fronteras.

29. Con respecto a la cuestión de los refugiados, el Comité Consultivo Permanente acogió favorablemente la continuación de la colaboración entre la República del Congo y la República Democrática del Congo, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para estabilizar la situación en el norte de la República del Congo, región que acoge a muchos refugiados y

desplazados provenientes de la República Democrática del Congo. Además, durante 2010 se organizaron encuentros tripartitos entre el Congo, el Gabón y el ACNUR. También se organizaron encuentros con Angola, donde las tres partes (Angola, el Congo y el ACNUR) deben reunirse en el marco de la segunda reunión tripartita de Pointe-Noire (República del Congo) con objeto de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la reunión tripartita anterior sobre los refugiados angoleños que viven en el Congo, celebrada en Cabinda (República del Congo) los días 17 y 18 de marzo de 2009.

30. Por último, con respecto a la cuestión de las controversias territoriales y fronteras, el Gabón y Guinea Ecuatorial expresaron su voluntad de lograr un arreglo negociado de la controversia sobre la isla de Mbanié. Tras la celebración de negociaciones bilaterales y la mediación del Asesor Especial del Secretario General, Nicolas Michel, las partes reiteraron su compromiso de someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia.

F. Explotación ilegal de los recursos naturales en África Central

31. Los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente mantuvieron un intercambio preliminar de opiniones sobre la explotación ilegal de los recursos naturales en la subregión, fenómeno polifacético y complejo que tiene un efecto real sobre la paz y la seguridad.

32. El Comité Consultivo Permanente decidió seguir ocupándose de la cuestión en la siguiente reunión ministerial y solicitó al UNREC que le presentara, en su 33ª reunión ministerial, un documento informativo en que se recopilaran las iniciativas y los documentos jurídicos y políticos adoptados en África y en otros lugares para luchar contra la explotación ilegal de los recursos naturales, incluida la Declaración final de la Cumbre de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, celebrada en Lusaka el 15 de diciembre de 2010.

G. Piratería marítima en el Golfo de Guinea

33. El Comité Consultivo Permanente manifestó una vez más su preocupación por el recrudecimiento de los actos de piratería marítima y expresó su enérgica condena de los ataques contra algunos de sus Estados miembros, en particular de los lanzados recientemente contra el Camerún. A este respecto, el Comité siguió con atención las declaraciones realizadas por Angola, el Camerún, el Congo, Guinea Ecuatorial y Santo Tomé y Príncipe, así como por la Secretaría General de la CEEAC, sobre la persistencia de los actos de piratería marítima en el Golfo de Guinea, que constituyen un desafío para la seguridad y la economía de África Central.

34. En este contexto, el Comité Consultivo Permanente alentó a la CEEAC a acelerar la aplicación de su estrategia de lucha contra la piratería marítima. También tomó nota de la reunión de los Jefes de Estado Mayor de los ejércitos de los países de la zona D del Golfo de Guinea (Camerún, Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial y Santo Tomé y Príncipe) que se había celebrado en Pointe-Noire del 11 al 13 de febrero de 2011 y de la firma del plan de operaciones de seguridad marítima Secmar 2. El Comité se congratuló de las demás medidas institucionales y operacionales adoptadas de manera individual y colectiva por los Estados, como las patrullas

conjuntas llevadas a cabo por algunos países desde que se firmara, bajo los auspicios de la CEEAC, el primer plan de operaciones de seguridad marítima (Secmar 1). El Comité reiteró su recomendación al Secretario General de la CEEAC de poner en funcionamiento cuanto antes el Centro regional de seguridad marítima de África Central, con arreglo a la decisión adoptada por la 14ª sesión ordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEEAC, celebrada en Kinshasa los días 23 y 24 de octubre de 2009.

35. Por otra parte, el Comité Consultivo Permanente recomendó nuevamente que la CEEAC y la Comisión del Golfo de Guinea organizaran una conferencia marítima internacional, que reuniera a todos los Estados miembros del Comité, los donantes y otros interlocutores internacionales interesados. El Comité se congratuló de la declaración hecha por el Camerún sobre su disposición a acoger dicha conferencia.

H. Aplicación de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad y de la resolución 65/69 de la Asamblea General

36. Tras la decisión adoptada en la 29ª reunión ministerial, el programa de cada reunión ministerial incluye un tema sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad. El Comité Consultivo Permanente subrayó que dichas resoluciones constituían instrumentos esenciales para la prevención de los conflictos y su resolución, así como para la consolidación de la paz y la reconstrucción después de los conflictos en África Central.

37. El Comité Consultivo Permanente acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados miembros para aplicar dichas resoluciones, por ejemplo mediante la adopción de planes de acción nacionales. A este respecto, el Comité tomó nota con interés de las intervenciones de Angola, Burundi, el Camerún, el Congo, Guinea Ecuatorial, la República Democrática del Congo, Rwanda y Santo Tomé y Príncipe, en las que se destacó la importancia de tener en cuenta las cuestiones de género y la participación de la mujer a la hora de tratar los temas relacionados con la promoción de la seguridad, la paz y el desarme.

I. Lucha contra la trata de personas en África Central, especialmente mujeres y niños

38. Invitada por primera vez a una reunión del Comité Consultivo Permanente, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, informó a los Estados miembros sobre el estado de esta cuestión en África Central.

39. El Comité Consultivo Permanente condenó enérgicamente la trata de personas en todas sus formas y en todo lugar, y se congratuló de las iniciativas adoptadas por la Relatora Especial para luchar contra ese fenómeno. El Comité alentó a los Estados miembros a aplicar el acuerdo multilateral de cooperación regional en la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en África Occidental y Central, concertado en 2006 entre la CEEAC y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO).

40. El Comité Consultivo Permanente también acogió con satisfacción los logros del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la

Democracia en África Central, en particular en la esfera del seguimiento de los desplazamientos de población y de sus efectos en la paz y la seguridad en África Central.

41. Además, el Comité Consultivo Permanente reconoció que los desplazamientos de población planteaban en la subregión desafíos tanto desde el punto de vista de la seguridad humana como del respeto de los derechos humanos. No obstante, los Estados miembros también eran conscientes de que las migraciones ofrecían una oportunidad de lograr una mejor integración política y económica en África Central.

42. El Comité Consultivo Permanente alentó a los Estados miembros a hacer suyos los resultados del diálogo subregional sobre las migraciones y los derechos humanos, organizado por el Centro en Yaundé del 6 al 8 de diciembre de 2010. A título indicativo, cabía señalar que esos resultados apuntaban a la necesidad de ratificar y aplicar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de armonizar las legislaciones nacionales con las normas internacionales de derechos humanos, en particular en materia de migración. A esas recomendaciones había que añadir las relativas a la adopción y aplicación de políticas nacionales de gestión de las migraciones basadas en un enfoque de derechos humanos, al refuerzo de la capacidad de los agentes encargados de la gestión de los desplazamientos de población y los derechos humanos, y a la creación de estructuras multisectoriales de consulta sobre las migraciones y los derechos humanos con la participación efectiva de la sociedad civil.

J. Efectos del cambio climático en la paz y la seguridad en África Central

43. Por iniciativa de la República Democrática del Congo, el Comité Consultivo Permanente examinó por primera vez el tema del cambio climático y sus efectos en la paz y la seguridad en África Central. A este respecto, el Comité siguió con atención las exposiciones de la República Democrática del Congo y de Santo Tomé y Príncipe. Los Estados miembros participaron en un intercambio de opiniones sobre este fenómeno, que constituye una verdadera amenaza para la población y la estabilidad de las instituciones de África Central.

44. El Comité Consultivo Permanente manifestó su preocupación por el persistente deterioro ambiental de la cuenca del Congo, que representa una amenaza real y un factor de inestabilidad, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que respaldara la conservación del medio ambiente en esa zona. Además, el Comité expresó su agrado por la celebración en Brazzaville de la primera cumbre de las tres cuencas forestales tropicales¹ en junio de 2011.

K. Aplicación de la resolución 65/189 de la Asamblea General, titulada “Día Internacional de las Viudas”

45. En respuesta a la intervención de la delegación gabonesa, el Comité Consultivo Permanente decidió incluir en el programa de sus siguientes reuniones

¹ Las cuencas forestales tropicales del Congo, la Amazonia y Borneo-Mekong.

ministeriales el examen de la resolución 65/189 relativa a la necesidad de proteger a las viudas y sus hijos, aprobada el 2 de diciembre de 2010 por la Asamblea General a instancias del Gabón.

L. Posición común de África Central relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas

46. El Comité Consultivo Permanente escuchó la exposición explicativa del Secretario del Comité sobre cuestiones referentes al Tratado sobre el Comercio de Armas, en particular sobre el estado de los debates mantenidos acerca de su ámbito de aplicación y los criterios y parámetros definidos en él en el marco de la segunda reunión del Comité preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas celebrada entre febrero y marzo de 2011.

47. A fin de recalcar el apoyo de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente al proceso de negociación del Tratado sobre el Comercio de Armas, el Comité decidió adoptar una posición común, conocida como la Declaración de Santo Tomé. Dicha declaración (véase A/66/72-S/2011/225, anexo I) fue elaborada con el apoyo del UNREC, en su calidad de secretaría del Comité. El Comité también pidió al UNREC que hiciese un seguimiento de su aplicación.

48. Mediante esta posición común, África Central desea que se tengan en cuenta las características específicas de la región en las negociaciones y la aplicación del futuro tratado. Esta declaración y la Convención de Kinshasa ponen de manifiesto que los Estados de África Central están comprometidos a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

M. Aplicación de la Declaración de Libreville

49. El Comité Consultivo Permanente tomó nota de las medidas adoptadas por los Estados miembros para cumplir con sus obligaciones financieras en virtud de lo dispuesto en la Declaración de Libreville y dio las gracias a aquellos que ya habían hecho efectiva su contribución al Fondo Fiduciario del Comité.

50. El Comité Consultivo Permanente alentó a todos los Estados miembros a que se esforzaran por hacer contribuciones periódicamente, de conformidad con los compromisos que habían contraído. Asimismo, invitó a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los donantes a hacer contribuciones financieras al Fondo Fiduciario del Comité.

III. Cuestiones administrativas y financieras

51. Al cierre del año 2010, el Fondo Fiduciario del Comité Consultivo Permanente disponía de 29.305 dólares de los Estados Unidos. Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, se recibieron contribuciones por un monto total de 46.234 dólares.

52. El Secretario General reitera su llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en particular a los Estados miembros del Comité y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan al

Fondo Fiduciario del Comité para que este pueda proseguir eficazmente su misión de asistencia a los Estados de la subregión.

IV. Conclusiones y observaciones

53. Durante el período que se examina, los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente abordaron los temas recurrentes de sus sesiones, entre otros, el examen de la situación geopolítica y de seguridad en África Central, el examen del estado de la cooperación entre los Estados y la ejecución de los programas de desarme y limitación de armamentos en la subregión, en particular en lo que respecta a las armas pequeñas y las armas ligeras. Además, los Estados miembros también examinaron los nuevos temas de la paz y la estabilidad en África Central.

54. El Secretario General acoge con satisfacción el hecho de que las deliberaciones de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente hayan dado lugar a recomendaciones y a la adopción de medidas cuya aplicación efectiva contribuya a la consolidación de la paz y la seguridad en la subregión. A este respecto, la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje, conocida como la Convención de Kinshasa, representa un gran avance. El Secretario General alienta a los Estados miembros del Comité a que la ratifiquen cuanto antes para que su entrada en vigor pueda contribuir a reducir la proliferación de las armas y la violencia armada en la subregión. El Plan de acción para la aplicación de la Convención es un marco esencial en el que se indican las medidas institucionales, normativas y operacionales que se deben adoptar en los planos nacional y subregional.

55. Las nuevas fuentes de inseguridad han alcanzado proporciones preocupantes, lo cual llevó al Comité Consultivo Permanente a abordar temas nuevos como la explotación ilegal de los recursos naturales; las mujeres, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos; la protección de las viudas y sus hijos; la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños; los efectos del cambio climático en la paz y la seguridad en África Central. Este nuevo contexto exige nuevas respuestas de las partes interesadas.

56. Habida cuenta de la complejidad de los desafíos para la paz y la seguridad en África Central, en enero de 2011 el Secretario General abrió en Libreville la Oficina regional de las Naciones Unidas para África Central y nombró al Sr. Abou Moussa Representante Especial suyo en la subregión. Tras el establecimiento de esta nueva oficina regional, el Secretario General decidió transferir las funciones de secretaría del Comité Consultivo Permanente al Departamento de Asuntos Políticos. Por consiguiente, la Oficina regional organizará las reuniones ministeriales del Comité a partir de la 33ª reunión ministerial que se celebrará en septiembre de 2011 en la República Centroafricana.

57. La Oficina de Asuntos de Desarme seguirá haciendo contribuciones sustantivas y prestando apoyo al Comité Consultivo Permanente en su labor relativa al desarme y la limitación de armamentos. El Secretario General no tiene duda alguna de que el Comité seguirá siendo un foro importante de fomento de la confianza en la subregión de África Central.

Anexo

**Estado financiero del Fondo Fiduciario del Comité
Consultivo Permanente de las Naciones Unidas
encargado de las cuestiones de seguridad en África
Central correspondiente a 2010**

(En dólares de los Estados Unidos)

Saldo del Fondo al 31 de diciembre de 2009	9 553
Ingresos (1 de enero a 31 de diciembre de 2010)	
Contribuciones voluntarias	19 299
Fondos recibidos en virtud de acuerdos entre organizaciones	0
Intereses devengados	453
Otros ingresos e ingresos varios	0
Subtotal, ingresos	19 752
Gastos (1 de enero a 31 de diciembre de 2010)	0
Gastos de apoyo a los programas	0
Subtotal, gastos	0
Ajustes del período anterior	0
Reservas y saldo del Fondo (al 31 de diciembre de 2010)	29 305

Nota: Esta información se basa en el estado de los ingresos y gastos correspondiente a 2010. Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011 se recibieron contribuciones por un monto total de 46.234 dólares, procedentes de Angola (10.000 dólares), la República del Congo (10.961 dólares) y Santo Tomé y Príncipe (25.273 dólares).